

COMUNITAT VALENCIANA

9974

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslado, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente y estando prevista la entrada en funcionamiento con fecha 30 de abril de 2007, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Valencia, creado mediante Real Decreto 339/2007, de 9 de marzo (BOE 22-03-2007), y con la finalidad de dotarlos de los medios personales necesarios, procede su convocatoria en concurso de traslados para puestos de trabajo genéricos de nueva creación, relativos a los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas, que ya esté incluido en el Anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (www.cjap.gva.es) en los tablones de anuncios de la Dirección General de Justicia c/ Historiador Chabás n.º 2 Valencia; c/ Rambla Méndez Núñez n.º 41-2.ª planta de Alicante y c/ Mayor n.º 76 de Castellón, y a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden,

entendiendo que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de Diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 1 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todos los puestos de trabajo correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino continuarán desempeñando provisionalmente el mismo puesto de trabajo.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien en concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueron adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en

virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado P-1 de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de valenciano.—Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento oral y escrito del valenciano, deberá ser acreditado por medio de certificación oficial expedido por la Junta Calificadora de Conocimiento de Valenciano o título homologado según Orden de 16 de Agosto de 1994 de la Consellería de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de Diciembre de 1995 de la Consellería de Cultura Educación y Ciencia, sobre certificados de conocimiento del valenciano, a estos efectos se valorará hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental, oral y escrito: cuatro puntos.
- 2.º Certificado de grado medio, oral y escrito: ocho puntos.
- 3.º Certificado de grado superior, oral y escrito: doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a la Directora General de Justicia, en los Registros ubicados en las siguientes sedes:

Dirección General de Justicia. C/ Historiador Chabás, n.º 2, 46071 Valencia.

Dirección Territorial de Justicia. C/ Rambla Méndez Nuñez, n.º 41-2.ª planta 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Justicia. C/ Mayor, n.º 76, 12001 Castellón.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del resto de Comunidades Autónomas y territorio nacional sin competencia transferidas interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección:

Dirección General de Justicia. C/ Historiador Chabás, n.º 2, 46071 Valencia.

Dirección Territorial de Justicia. C/ Rambla Méndez Nuñez, n.º 41-2.ª planta 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Justicia. C/ Mayor, n.º 76, 12001 Castellón.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a la siguiente dirección:

Dirección General de Justicia. C/ Historiador Chabás, n.º 2, 46071 Valencia.

Dirección Territorial de Justicia. C/ Rambla Méndez Nuñez, n.º 41, 2.ª planta 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Justicia. C/ Mayor, n.º 76, 12001 Castellón.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros indicados en la Base Cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de

presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo o Escala en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo o Escala del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos o Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo o Escala en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, sólo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

Sexta. Tramitación.—El Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas efectuará la baremación de todas las solicitudes de participación en el presente concurso que hayan tenido entrada dentro del plazo, en base a los datos que figuren en las solicitudes.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional de la Directora General de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de la Dirección General de Justicia, del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, del resto de Comunidades Autónomas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en la de Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos lugares la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional y la relación de admitidos y excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación o grabación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente por Resolución de la Directora General de Justicia, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos.—Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 27 de abril de 2007.—La Directora General de Justicia, Patricia Montagu Alario.

ANEXO I

Cuerpo: Gestión PA

Comunidad: Valencia

N.º Orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6.906	REG. CIVIL EXCLUSIVO ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	2	X	S
6.912	DECANATO ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
6.957	JDO. 1 INST. N.º 10 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
7.204	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 9 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
12.520	JDO. MERCANTIL N.º 1 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
7.810	JDO. PAZ COCENTAINA	COCENTAINA.	ALICANTE.	1	X	S
6.844	AP SECCIÓN N.º 7 (SEDE ELX)	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	2	X	S
6.975	JDO. 1 INST. N.º 6 ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
7.544	JDO. CONTEC. ADMINIST. DE ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
13.737	SERVICIO COMÚN IBI	IBI.	ALICANTE.	1	X	S
6.853	AP SECCIÓN N.º 3 CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
7.986	JDO. 1 INST. N.º 7 CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
7.547	JDO. CONTEC. ADMINIST. N.º 1 CASTELLÓN	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
13.498	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N.º 1 CASTELLÓN	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
7.287	DECANATO JDO. PR. I/I. NULES	NULES.	CASTELLÓN.	1	X	S
12.326	JDO. PAZ ALMUSSAFES (SECRETARIA)	ALMUSSAFES.	VALENCIA.	1	X	S
7.383	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 5 GANDIA	GANDIA.	VALENCIA.	1	X	S
12.185	SERV. COM. NOTIF. Y EMBAR. C. PENIT. PICASSENT	PICASSENT.	VALENCIA.	1	X	S
7.966	JDO. PAZ RIBA-ROJA TURIA	RIBA-ROJA DE TURIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.490	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 1 (VSM) SAGUNTO	SAGUNTO/SAGUNT.	VALENCIA.	1	X	S
7.518	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 2 TORRENT	TORRENT.	VALENCIA.	1	X	S
12.311	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS TORRENT	TORRENT.	VALENCIA.	1	X	S
6.819	TSJ SALA CIVIL Y PENAL VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6.822	TSJ SALA CONT. -ADMVO. VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	2	X	S
6.873	AP SECCIÓN N.º 6 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6.909	REG. CIVIL EXCLUSIVO VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.017	JDO. 1 INST. N.º 8 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.127	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 4 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.129	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 5 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.134	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 7 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.150	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 13 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.568	JDO. CONTEC. ADMVO. N.º 6 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.663	JDO. PENAL N.º 13 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.738	JDO. SOCIAL N.º 11 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.741	JDO. SOCIAL N.º 12 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.750	JDO. SOCIAL N.º 15 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
13.855	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N.º 3 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	3	X	S
12.279	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS XATIVA	XATIVA.	VALENCIA.	1	X	S
7.177	JDO. PR. INST. E INSTR. N.º 3 ALCOY (R. C.)	ALCOY/ALCOI.	ALICANTE.	1	X	S
6.885	FISCALÍA ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
6.907	REG. CIVIL EXCLUSIVO ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
6.958	JDO. 1 INST. N.º 10 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
7.590	JDO. PENAL N.º 5 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
7.593	JDO. PENAL N.º 6 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
7.673	JDO. SOCIAL N.º 2 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
12.521	JDO. MERCANTIL N.º 1 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
12.629	JDO. 1 INST. N.º 1 BENIDORM	BENIDORM.	ALICANTE.	1	X	S
7.599	JDO. PENAL N.º 1 BENIDORM	BENIDORM.	ALICANTE.	1	X	S
7.194	JDO. PR. INST. E INSTR. N.º 4 DENIA	DENIA.	ALICANTE.	1	X	S
6.845	AP SECCIÓN N.º 7 (SEDE ELX)	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
6.967	JDO. 1 INST. N.º 3 ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
6.970	JDO. 1 INST. N.º 4 ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
6.973	JDO. 1 INST. N.º 5 ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
7.545	JDO. CONTEC. ADMINIST. DE ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	2	X	S
7.608	JDO. PENAL N.º 2 ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
7.277	JDO. PR. NST. E INSTR. N.º 2 VILLENA (R. C.)	VILLENA.	ALICANTE.	1	X	S
6.851	AP SECCIÓN N.º 2 CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
6.979	JDO. 1 INST. N.º 1 CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
6.985	JDO. 1 INST. N.º 3 CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
6.988	JDO. 1 INST. N.º 4 CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
6.991	JDO. 1 INST. N.º 5 CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
7.291	JDO. PR. INS. E INSTRUC. SEGORBE (R. C.)	SEGORBE.	CASTELLÓN.	1	X	S
7.892	JDO. PAZ ALFAFAR	ALFAFAR.	VALENCIA.	1	X	S
7.318	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 1 ALZIRA	ALZIRA.	VALENCIA.	1	X	S
7.324	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 3 (VSM) ALZIRA R. C.	ALZIRA.	VALENCIA.	2	X	S
7.330	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 5 ALZIRA	ALZIRA.	VALENCIA.	1	X	S
7.333	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 6 ALZIRA	ALZIRA.	VALENCIA.	1	X	S
7.352	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 1 CATARROJA R. C.	CATARROJA.	VALENCIA.	2	X	S
7.358	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 3 (VSM) CATARROJA	CATARROJA.	VALENCIA.	1	X	S
7.667	JDO. PENAL (SEC.) GANDIA	GANDIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.420	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 2 MASSAMAGRELL	MASSAMAGRELL.	VALENCIA.	1	X	S

N.º Orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7.483	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 2 REQUENA R. C.	REQUENA.	VALENCIA.	1	X	S
7.488	DECANATO PR. I/I. REQUENA	REQUENA.	VALENCIA.	1	X	S
7.491	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 1 (VSM) SAGUNTO	SAGUNTO/SAGUNT.	VALENCIA.	1	X	S
7.519	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 2 TORRENT	TORRENT.	VALENCIA.	1	X	S
7.525	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 4 TORRENT	TORRENT.	VALENCIA.	1	X	S
6.823	TSJ SALA CONT. -ADMVO. VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
6.874	AP SECCIÓN N.º 6 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	2	X	S
6.901	FISCALÍA VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	2	X	S
6.910	REG. CIVIL EXCLUSIVO VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
12.221	SERV. COM. ACT COMUN. VALENCIA (TARDES)	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.000	JDO. 1 INST. N.º 2 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.060	JDO. 1 INST. N.º 22 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.066	JDO. 1 INST. N.º 24 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.715	JDO. SOCIAL N.º 3 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.751	JDO. SOCIAL N.º 15 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	2	X	S
13.327	JDO. SOCIAL N.º 17 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
13.856	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N.º 3 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	6	X	S
7.398	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 3 XATIVA R. C.	XATIVA.	VALENCIA.	1	X	S

Cuerpo: Auxilio Judicial

Comunidad: Valencia

Nº Orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
12.522	AP SECCIÓN N.º 8 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
7.576	JDO. PENAL N.º 1 ALICANTE	ALICANTE/ALACANT.	ALICANTE.	1	X	S
12.235	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS BENIDORM	BENIDORM.	ALICANTE.	2	X	S
6.965	JDO. 1 INST. N.º 3 ELX	ELCHE/ELX.	ALICANTE.	1	X	S
13.736	SERVICIO COMÚN IBI	IBI.	ALICANTE.	1	X	S
7.118	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 4 CASTELLÓN DE LA PLANA ..	CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	1	X	S
7.331	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 6 ALZIRA	ALZIRA.	VALENCIA.	1	X	S
7.350	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 1 CATARROJA R. C.	CATARROJA.	VALENCIA.	1	X	S
7.376	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 3 GANDIA R. C.	GANDIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.385	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 6 (VSM) GANDIA	GANDIA.	VALENCIA.	1	X	S
12.290	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS MONCADA	MONCADA.	VALENCIA.	1	X	S
12.296	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS PATERNA	PATERNA.	VALENCIA.	1	X	S
7.495	JDO. 1 INST. E INSTR. N.º 3 SAGUNTO R. C.	SAGUNTO/SAGUNT.	VALENCIA.	1	X	S
6.908	REG. CIVIL EXCLUSIVO VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	2	X	S
7.031	JDO. 1 INST. N.º 13 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.043	JDO. 1 INST. N.º 17 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.638	JDO. PENAL N.º 5 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
7.776	JDO. MENORES N.º 3 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S
13.854	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N.º 3 VALENCIA	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S

(A EMPLENAR PER L'ADMINISTRACIÓ / A RELLENAR POR ADMINISTRACIÓN):

Núm. Escalafó / N° Escalafón			
Antiguitat / Antigüedad	Anys / Años	Mesos/ Meses	Dies/ Días

ANNEX II / ANEXO II

MODEL V-1 / MODELO V-1

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DEL MINISTRE DE JUSTÍCIA DE DATA 27 D'ABRIL DE 2007
 CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
 (A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA / PUNTUACIÓN POR IDIOMA:						
PORTA EN L'ACTUAL DESTINACIÓ EL PERÍODE LEGALMENT ESTABLERT EN L'ARTICLE 46 DEL RD 1451/2005, DE 7/12? ¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7/12? SÍ / NO						
ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 43.2 DEL RD 1451/2005, DE 7-12? / ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2 DEL RD 1451/2005, DE 7-12? SÍ / NO En cas afirmatiu, marque tot seguit una x on calga: / En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:						
<table border="1"> <tr> <td>a)</td> <td></td> <td>b)</td> <td></td> <td>c)</td> <td></td> </tr> </table>	a)		b)		c)	
a)		b)		c)		

(A EMPLENAR PER L'INTERESSAT / A RELLENAR POR EL INTERESADO)

DNI	PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL ACTUAL / DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
COS / CUERPO:	C: Si s'acull a la base 5a de la convocatòria, especifique tot seguit els cognoms i nom i el NIF de l'altre funcionari (Sols peticions condicionades) C: Si se acoge a la base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Solo peticiones condicionadas)		
Telèfon de contacte / Teléfono de contacto:	Preferències per idioma: Especifique, únicament, el curs de nivell, perfil o grau superior dels que es posseeixen, i assenyalat de l'1 a 3 en la casella de l'àmbit de la CA, per la qual participa, segons allò establert en la base tercera.2.		
Mòbil / Móvil:	Preferencias por idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		
Situació administrativa: assenyalat (x) en el requadre que corresponga: Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda			
Servei actiu / Servicio activo	Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasco		Àmbit CA Valenciana Ámbito CA Valenciana
Excedència per cura de fills / Excedencia por cuidado de familiares	Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña		Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra
Serveis especials / Servicios especiales	Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia		Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares
Data nomenament destinació actual / Fecha nombramiento destino actual:	En cas d'excedència per cura de fills, indique la data de pas a dita situació / En caso de excedencia por cuidado de familiares, indicar la fecha de pase a la situación:		
Dia/Día _____ Mes/Mes _____ Any/Any _____	Dia/Día _____ Mes/Mes _____ Any/Año _____		

Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)
1			13			25		
2			14			26		
3			15			27		
4			16			28		
5			17			29		
6			18			30		
7			19			31		
8			20			32		
9			21			33		
10			22			34		
11			23			35		
12			24			36		

Data i signatura/ Fecha y firma:

DIRECCIÓ GENERAL O GERÈNCIA TERRITORIAL DE (1) _____
 DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1)

(1) Haurà d'especificar-se la direcció general o gerència territorial que corresponga a la destinació actual i, en el cas del excedents voluntaris, la de la seua adreça / Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al estino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(A EMPLENAR PER L'ADMINISTRACIÓ / A RELLENAR POR ADMINISTRACIÓN):

Antiguitat / <i>Antigüedad</i>	Anys / Años	Mesos/ Meses	Dies/ Días

ANNEX II / ANEXO II**MODEL V-2 / MODELO V-2**

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DEL MINISTRE DE JUSTÍCIA DE DATA 27 D'ABRIL DE 2007
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
 (A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA / PUNTUACIÓN POR IDIOMA:

PORTA EN L'ACTUAL DESTINACIÓ EL PERÍODE LEGALMENT ESTABLERT EN L'ARTICLE 46 DEL RD LLEVA EN SU ACTUAL/2005, DE 7/12? / ¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7/12?: SI / NO

ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 43 .2 DEL RD 1451/2005, DE 7-12? / ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2 DEL RD 1451/2005, DE 7-12? SÍ / NO

En cas afirmatiu, marque tot seguit una x on calga: / En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:

a)		b)		c)	
----	--	----	--	----	--

(A EMPLENAR PER L'INTERESSAT / A RELLENAR POR EL INTERESADO)

DNI	PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
Adreça a efectes de notificacions / Domicilio a efectos de notificaciones:			
COS / CUERPO:	C: Si s'acull a la base 5a de la convocatòria, especifique tot seguit els cognoms i nom i el NIF de l'altre funcionari (Sols peticions condicionades) C: Si se acoge a la base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Solo peticiones condicionadas)		
Situació administrativa: Excedència voluntaria per prestació de serveis en el sector públic, art. 506 d) LOPJ 19/2003. Situación administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, art. 506 d) LOPJ 19/2003		Telèfon de contacte / Teléfono de contacto:	
Preferències per idioma: Especifique, únicament, el curs de nivell, perfil o grau superior dels que es posseeixen, i assenyalde de 1 a 3 en la casella de l'àmbit de la CA per la qual participa, segons allò establert en la base tercera 2. Preferencias por idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		Mòbil / Móvil:	
		Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasc	Àmbit CA Valenciana Ámbito CA. Valenciana
		Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña	Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra
		Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia	Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares

Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)
1			13			25		
2			14			26		
3			15			27		
4			16			28		
5			17			29		
6			18			30		
7			19			31		
8			20			32		
9			21			33		
10			22			34		
11			23			35		
12			24			36		

Data i signatura / Fecha y firma:

DIRECCIÓ GENERAL O GERÈNCIA TERRITORIAL DE (1) _____
 DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1)

(1) Haurà d'especificar-se la direcció general o gerència territorial que corresponga a la destinació actual i, en el cas del excedents voluntaris, la de la seua adreça / Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al estino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del model V-2 / Página 2 del Modelo V-2)

(A EMPLENAR PER L'ADMINISTRACIÓ / A RELLENAR POR ADMINISTRACIÓN):

Núm. Escalafó / N° Escalafón			
Antiguitat / Antigüedad	Anys / Años	Mesos/ Meses	Dies/ Días

MODEL V-3 / MODELO V-3**CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DEL MINISTRE DE JUSTÍCIA DE DATA 27 D'ABRIL DE 2007
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007**(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA / PUNTUACIÓN POR IDIOMA:						
PORTA EN L'ACTUAL DESTINACIÓ EL PERÍODE LEGALMENT ESTABLERT EN L'ARTICLE 46 DEL RD 1451/2005, DE 7/12? / ¿LLEVA EN SU ACTUAL/ DESTINO EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, , DE 7/12? SÍ / NO						
ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 43.2 DEL RD 1451/2005, DE 7-12? / ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2 DEL RD 1451/2005, DE 7-12? SÍ / NO En cas afirmatiu, marque tot seguit una x on calga: / En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:						
<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>a)</td> <td></td> <td>b)</td> <td></td> <td>c)</td> <td></td> </tr> </table>	a)		b)		c)	
a)		b)		c)		

(A EMPLENAR PER L'INTERESSAT / A RELLENAR POR EL INTERESADO)

DNI	PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
Cos per què participa: Cuerpo para el que participa:	C: Si s'acull a la base 5a de la convocatòria, especifique a continuació els cognoms i nom i el NIF de l'altre funcionari (Sols peticions condicionades) C: Si se acoge a la base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Solo peticiones condicionadas)		
Situació administrativa o forma de provisió: (X) en el requadre que corresponga. Situación administrativa o forma de provisión: (X) en el cuadro que corresponda.	Preferències per idioma: Especifique, únicament, el curs de nivell, perfil o grau superior dels que es posseeixen i assenyal de l'1 a 3 en la casella de l'àmbit de la CA, per a la qual participa, segons allò establert en la base tercera.2. Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		
Excedència voluntària per interès particular, art. 506 e) LOPJ 19/2003 / Excedencia voluntaria por interés particular, art. 506 e) LOPJ 19/2003			
Excedència voluntària per agrupació familiar art. 506 f) LOPJ 19/2003 / Excedencia voluntaria por interés particular, Art. 506 e) LOPJ 19/2003			
Suspensió de funcions, art. 506 g) LOPJ 19/2003 Suspensión de funciones, art. 506 g) LOPJ 19/2003	Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasco	Àmbit CA Valenciana Ámbito CA Valenciana	
Reingrés provisional art. 69 RD 1451/2005 Reingreso provisional art. 69 RD 1451/2005	Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña	Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra	
Reordenació d'efectius, art. 52 c) RD 249/96 Reordenación de efectivos, art.52 c) RD 249/96	Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia	Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares	
Si està en la situació administrativa de l'art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la data en què passà a aquesta / Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Dia/ Día Mes/Mes Any/Año			
P-1: Si es troba en reingrés provisional, i s'acull a la preferència de la base segona, punt 7, especifique la localitat d'adscripció i adjunte documentació acreditativa o fotocòpia acarada. P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción acompañando documentación acreditativa o fotocopia compulsada:			
P-2: En el cas que vulga acollir-se a la preferència establerta en la base segona, punt 10 de la convocatòria, per reordenació d'efectius, indique, tot seguit, el centre de treball i localitat que desitja: P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y localidad que desee: Centre de treball/ Centro de trabajo: Localitat/ Localidad:			
Adreça del lloc de treball actual i telèfon mòbil/Dirección Puesto trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil:			

Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyal x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyal x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condió Base 5ª (Assenyal x) / Condición Base 5ª (Señálese x)
1			13			25		
2			14			26		
3			15			27		
4			16			28		
5			17			29		
6			18			30		
7			19			31		
8			20			32		
9			21			33		
10			22			34		
11			23			35		
12			24			36		

Data i signatura / Fecha y firma:

DIRECCIÓ GENERAL O GERÈNCIA TERRITORIAL DE (1) _____
 DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1)

(1) Haurà d'especificar-se la direcció general o gerència territorial que corresponga a la destinació actual i, en el cas del excedents voluntaris, la de la seua adreça / Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al estino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Model V-3 / Página 2 del Modelo V-3)

